



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 110 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 MAR 2016

**VISTO:** El Memorándum N° 263-2016/GOB.REG.HVCA/GGR con N° Doc. 47601 y N° Reg. 24199, el Acta N° 04 de Directorio de Gerentes, el Memorándum N° 174-2016/GOB.REG.HVCA/GR, el Informe N° 024-2015/GOB.REG.HVCA/GSR-H/, G el Oficio N° 10-2016-GOB.REG.HVCA-GSR-H/OCI y el Informe N° 003-2015-2-5747 en un (01) anillado; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, ha emitido el Informe N° 003-2015-2-5747 auditoría de cumplimiento a la Gerencia Sub Regional de Huaytará, denominado “Fraccionamiento en la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por el importe S/. 190,590.23”, periodo 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2014, que corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2015 del OCI y que tuvo como objetivo general determinar si la administración de la Gerencia Sub Regional de Huaytará ha dado cumplimiento a los objetivos y metas institucionales en observancia a la normativa legal aplicable, referente a la ejecución de obras, adquisiciones de bienes, contratación de servicios y el correcto uso de los recursos del Estado;

Que, de acuerdo a la Observación del informe de auditoría realizada por el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional de Huaytará: “Durante el periodo 2013, la entidad contrató directamente bienes y servicios, por un importe de S/. 190,590.23 originando que las adquisiciones se realicen mediante compra directa, inobservando lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”, se evidencia que el responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Huaytará otorgó la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 297,403.00 de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2013/GOB.REG.HVCA/PR del 16 de abril del 2013, donde se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica para el año fiscal 2013, en el rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías y Rentas de Aduanas y Participaciones para la adquisición de activos no financieros y ejecución de las actividades para el “Mantenimiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo de Santiago de Chocorvos Red de Huancavelica”, por el importe de S/. 297,403.00, el mismo que fue comunicado por el señor Edgar Lenin Hernández Oré responsable de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 059-2013/GOB.REG.HVCA/GSRH/OPyP/elho del 02 de mayo del 2013 al Lic. Edwin Carhuancho Palomino – Gerente Sub Regional, a pesar de ello se realizó compras directas, fraccionando de esta manera la adquisición de activos no financieros por el importe de S/. 190,590.23, transgrediendo lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 20° de su Reglamento. Después de transcurrido más de 6 meses, el citado funcionario emitió la Resolución Gerencial Sub Regional N° 352-2013/GOB.REG.HVCA/GRSH/G del 12 de diciembre de 2013, aprobando el desagregado del Presupuesto Analítico para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo al Informe N° 102-2013/GOB.REG.HVCA/GSR-H/OSyL del 15 de noviembre del 2013 del Ing. Norberto Jaime García Jiménez de la Oficina de Supervisión y Liquidación, quien solicitó al Jefe del Área de Administración autorice el trámite correspondiente para la ejecución de las partidas presupuestarias, derivándolo al señor Edmundo Mak Gregor Suarez – Jefe de Logística, para efectuar el proceso de selección conforme a Ley, pero si embargo no ejecutó el proceso de selección;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 110 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 MAR 2016

Que, asimismo se advierte que, el 28 de diciembre del 2013 los responsables de Administración (Logística y Adquisiciones) generaron órdenes de compra y órdenes de servicio, para la contratación de bienes y servicios, sin haber efectuado el proceso de selección por el importe de S/. 190,590.23, mientras que el 28 de febrero del 2014 el Tesorero de la entidad devengó y giró 19 cheques a nombre de diferentes proveedores sin exigir el informe de conformidad del área usuaria, las facturas, las boletas de venta y/o recibos por honorarios y sin los comprobantes de pago debidamente firmados por las oficinas y áreas competentes y el 29 de marzo del 2014 el Administrador canjeó los 19 cheques por cheque de gerencia sin los documentos sustentatorios y después de haber estado 5 meses en su poder hizo entrega a la nueva gestión;

Que, conforme a la citada observación revelada en el informe de auditoría, se encuentran comprendidos los siguientes funcionarios y servidores: Gabriel Benedicto Hilario Jurado – Administrador, Hallmannz Junior Rojas Chilquillo – Tesorero, Edmundo Mak Gregor Suarez Ñacari – Jefe de Logística, Carmen Rosa Misajel Flores – Responsable de Adquisiciones, Edwin Carhuancho Palomino – Gerente Sub Regional de Huaytará, Justo Hernández Moreno - Gerente Sub Regional de Huaytará, Francisco Huamaní Crisóstomo – Responsable de Supervisión y Liquidación, Flor Ayme Astohuamán Junes – Responsable de Adquisiciones, Juan Vicente Aparcana Chacaltana – Jefe de Logística, Gerónimo Alejandro Paredes Mantari – Control Previo y Marco Antonio Luna Sobrino – Administrador; por tanto, estando al Acta N° 04 de Directorio de Gerentes de fecha 25 de febrero del 2016, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra: **Gabriel Benedicto Hilario Jurado** – Administrador, **Hallmannz Junior Rojas Chilquillo** – Tesorero, **Edmundo Mak Gregor Suarez Ñacari** – Jefe de Logística, **Carmen Rosa Misajel Flores** – Responsable de Adquisiciones, **Edwin Carhuancho Palomino** – Gerente Sub Regional de Huaytará, **Justo Hernández Moreno** - Gerente Sub Regional de Huaytará, **Francisco Huamaní Crisóstomo** – Responsable de Supervisión y Liquidación, **Flor Aymé Astohuamán Junes** – Responsable de Adquisiciones, **Juan Vicente Aparcana Chacaltana** – Jefe de Logística, **Gerónimo Alejandro Paredes Mantari** – Responsable de Control Previo y **Marco Antonio Luna Sobrino** – Administrador, conforme a los hechos expuestos en el Informe de Auditoría N° 003-2015-2-5747, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Gobernación Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoalfo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL